RESOLUCIÓN No. 1-02203 DE 2023

Por la cual se justifica causal de contratación directa del proceso CD-DG-0034-2023

LA DIRECTORA (E) DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 2.2.1.2.1.4.1., y 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Resolución No. 1-1019 del 01 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Mediante el Decreto 249 de 1992 se enmarca el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo.

Mediante la Ley 119 de 1994, se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo.

La Entidad tiene el compromiso de innovar y evolucionar permanentemente en sus estrategias, medios y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del País.

El SENA tiene un Plan de Transformación Digital que incluye el desarrollo de proyectos, impactando a nivel tecnológico, en procesos y procedimientos, generando cambios en la cultura sobre el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, facilitando la oferta y acceso de los servicios de la Entidad a la ciudadanía, empresarios y el Estado. El plan de transformación digital cuenta con 5 ejes estratégicos, a saber:

- Experiencia: con el propósito de unir esfuerzos para fortalecer la marca SENA, respondiendo a las necesidades de los aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y público en general.
- Innovación: mejorar la empleabilidad y la productividad de las empresas mediante esquemas de formación flexibles que respondan a las necesidades del mercado laboral, apalancados en ecosistemas digitales.
- Eficiencia: promover la pertinencia mediante esquemas de operación territoriales y apalancados por capacidades digitales, que mejoran la eficiencia y experiencia de los grupos de interés.
- Información: fortalecer la toma de decisiones basados en datos, anticipándose a las necesidades de los grupos de interés.
- Cultura: lograr la apropiación y el cambio, promoviendo capacidades digitales de innovación y agilidad.

El Sena en concordancia con el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 249 de 2004 correspondiente a las funciones de la Dirección de Formación Profesional -DFP en las que se encuentra: *"Dirigir, orientar, coordinar, desarrollar y evaluar la incorporación y aplicación de los medios didácticos y recursos educativos en el proceso de formación"*, y a través de la dirección del Grupo interno de trabajo de Gestión Estratégica de la Formación Profesional, establece: *"Gestionar la incorporación y apropiación*

de los servicios de información del Sistema de Bibliotecas del SENA para el apoyo al proceso formativo". (Resolución No. 1-0130 de 2023 Grupos internos de la DFP).

En ese sentido el SENA a través de la Resolución 335 de 2012 artículo 22, crea la red institucional del Sistema de Bibliotecas; para dar cumplimiento a las funciones referidas, la Dirección de Formación Profesional a través del Sistema de Bibliotecas selecciona y dispone de plataformas con información bibliográfica, que permita la consulta de las colecciones de los libros físicos que se encuentran ubicados en las 131 bibliotecas del nivel nacional, de las bases de datos suscritas y libres disponibles a través del enlace https://biblioteca.sena.edu.co.

El Sistema de Bibliotecas, identifica, selecciona, evalúa y dispone información bibliográfica que aporte a los procesos de formación en todos los niveles y modalidades de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Funcionamiento del Sistema de Bibliotecas reglamentados en la Resolución 1513 de 2017.

Con el fin de dar respuesta a las necesidades de información y contribuir al desarrollo de los programas de formación de los aprendices activos de todos los niveles y modalidades de formación, así como a los procesos de investigación e innovación que desarrolla Sennova en los centros y en los quince (15) Tecnoparques, en donde la Entidad lleva a cabo su estrategia de desarrollo tecnológico e innovación, y según lo descrito en el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas disponible en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Autocontrol (Compromiso), tiene como una de sus funciones "Gestionar la suscripción de bases de datos bibliográficas, portales web y colecciones digitales con el apoyo de los Centros de Formación profesional y del proceso de gestión de tecnologías de la información, siguiendo los criterios de evaluación establecidos" lo cual contribuye a conformar la biblioteca digital.

Mediante la Resolución No. 1-1749 de 2023 la Dirección de Formación Profesional establece y conforma los Grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones. En el artículo quince (15) se establecen las funciones del Grupo Gestión de Instructores y en el numeral quince (15) se incluye como parte de sus funciones "Proponer políticas, directrices y mecanismos de seguimiento y control, que permitan la unidad técnica en los procesos y prestación de los servicios de información de las Bibliotecas ubicadas en los Centros de Formación, que garanticen el acceso de los formadores y la comunidad SENA a la información pertinente y de calidad como apoyo a los Programas de Formación que imparte la entidad". En atención a esta función el Sistema de Bibliotecas apoya la gestión, que posibilite la disponibilidad de recursos bibliográficos pertinentes y actualizados que contribuyan con calidad a los requerimientos de la Formación Profesional Integral y los procesos de investigación que adelanta la entidad.

Por lo anterior, la Dirección de Formación Profesional debe disponer de plataformas que respondan a la necesidad de información de los programas en las modalidades presencial, virtual y a distancia, en todos los niveles de formación, laboral y tecnológica, que estén acordes con las necesidades de la industria y los estándares de calidad exigidos por las entidades regulatorias, lo cual debe verse reflejado en los diseños curriculares de los programas de formación técnica – tecnóloga - cursos especiales y en concordancia con las normas de competencias laborales. En este sentido, se ha identificado la necesidad de disponer de las plataformas especializadas mediante las cuales la comunidad educativa tendrá fácil acceso a herramientas interactivas, prácticas, en el contexto de la normatividad Colombiana y aplicables a su área de formación, es por ello que se considera necesario disponer de recursos de información electrónicos desde la Biblioteca Digital como Legiscomex, Construdata y Gestión Humana que aportan a las redes de conocimiento de: comercio y ventas, administrativa y financiera, construcción , infraestructura, salud, logística y gestión de la producción.

1) **Gestión Humana:** el portal de Legis con información y herramientas orientadas a gerenciar, seleccionar, retener, compensar y capacitar al talento humano de las empresas. Cuenta con un contenido editorial de más de 10.000 artículos, documentos y estudios de tendencias, contribuyendo con información actualizada a los programas relacionados con la gestión de las

redes de servicios y administrativa como son: Gestión del talento humano; Recursos humanos; Nutrición y alimentación en el desarrollo humano; Administración de recursos humanos; Gestión del talento humano por competencias metodología; Gestión del talento humano: un encuentro con la ética en el contexto laboral e individual.

Es de anotar que los contenidos de Gestión Humana además aportan significativamente a las áreas administrativas de la entidad, en especial al grupo de relaciones laborales por ser la instancia encargada de la administración integral del Talento Humano del SENA, mediante la planeación, administración y evaluación del recurso humano, con el fin de elevar los niveles de productividad y satisfacción de los colaboradores internos, que se refleje en la prestación de los servicios de la entidad. En este sentido los contenidos de Gestión Humana aportan con información, herramientas, contenido jurídico, eventos de actualización y comunidad especializada.

2) **Legiscomex:** Es un sistema de información con inteligencia comercial modular que apoya la gestión y el análisis de los procesos comerciales, nacionales e internacionales y que permite tomar decisiones estratégicas de negocio con el respaldo del conocimiento de expertos y especialistas de Legis.
 Para realizar análisis de datos de importaciones y exportaciones, cuenta con un Modelo predictivo que incluye: tecnología moderna; 2. Big Data; Consultas consolidadas; Sistema dinámico, ágil y eficaz; Informes gerenciales; filtros que arrojan resultados específicos y las funciones de: guardar, editar e imprimir. Legiscomex dispone de información pertinente y de calidad para 586 fichas donde están vinculados 15.643 aprendices
3) **Construdata:** este portal está especializado en suministrar información sobre los materiales más recientes utilizados en la construcción, como: cielos rasos, cubiertas, tanques, pinturas, entre otros, así como en los diseños de vanguardia para la construcción de viviendas. Esta plataforma está dirigida al mercado colombiano para apoyar la gestión de los profesionales del sector, actualiza los costos, los proveedores, las tarifas y los precios online de los insumos. Además, dispone de una colección de Revistas en el área de la construcción (ISSN: 2322-6552), brindando información pertinente y actualizada en especial a los programas asociados a la red de construcción.
4) **Cartillas Digitales:** Se trata de cartillas digitales Legis especializadas en asuntos tributarios, contables y laborales, como son: - El Manual de Retención en la Fuente 2023, la cual incluye todas las modificaciones que durante el año 2022 fueron incorporadas al ordenamiento jurídico tributario en materia de retención en la fuente. La Ley 2277 del 2022 "reforma tributaria" modificó aspectos sustanciales del sistema de retención en la fuente en Colombia. - La doceava edición de la publicación Medios Magnéticos presentación de la información tributaria, constituyéndose en una herramienta didáctica para la preparación y presentación de la información exógena correspondiente al año gravable 2022, que debe ser reportada a través de los servicios informáticos de la DIAN, haciendo uso del instrumento de firma electrónica, IFE. - La cartilla de seguridad social y pensiones le proporcionará las herramientas que le permiten comprender el Sistema General de Seguridad Social, en cada una de las ramas que lo componen. En esta edición se trabajó en la incorporación de las normas más recientes sobre el Sistema general de seguridad social en salud y se incorporó el cuadro de la última jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la inclusión y exclusión del plan de beneficios en salud.

Desde el 2017 la Dirección de Formación junto con sus equipos de trabajo, en especial las redes de conocimiento, diseño curricular y el Sistema de Bibliotecas, han venido identificando bases de datos y portales especializados en las diferentes áreas de conocimiento, que respondan a las necesidades de información de los programas antes descritos. Dentro del procedimiento para la selección se disponen de demos durante un mes para que la comunidad educativa evalué los recursos de información junto con los bibliotecarios ubicados en los centros. En este sentido también se invitan proveedores que dispongan de contenidos similares y/o iguales en el contexto colombiano, evidenciándose que los contenidos especializados de los portales de Gestión Humana, Legiscomex y

Construdata no se encuentran en el mercado. Razón por la cual hasta el 2022 estuvieron disponibles desde la Biblioteca digital del SENA con requerimientos de información relacionadas con se han venido contratando.

Cómo se indicó en la necesidad, con la descripción de cada recurso, las estadísticas de consulta y el análisis de competencia, la Dirección de Formación Profesional requiere de recursos de información actualizados y pertinentes que apoyen los programas que se ofertan en los 117 centros de formación y sus respectivas subsedes para apoyar la ejecución de las competencias técnicas y transversales plasmadas en los diseños curriculares, así como la innovación, la investigación y el emprendimiento. Motivo por el cual se hace necesario realizar la suscripción de los portales Legiscomex, Construdata y Gestión Humana (LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A), beneficiando los programas de formación asociados a las redes de conocimiento. Estos portales especializados y multidisciplinarios disponen de contenidos actualizados y pertinentes, los cuales han sido ampliamente referenciados y consultados por la comunidad educativa del SENA en los últimos años.

La presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para la contratación de bienes, obras o servicios enmarcados en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4, literal g) "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, relativa a la no existencia de pluralidad de oferentes y en la cual se establece:

*"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

El SENA tiene la necesidad de suscribir Construdata, Legiscomex, Gestión Humana y Cartillas Digitales y solo existe un oferente frente a lo requerido por la entidad , por tal motivo por lo reglado en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 y compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». Para acreditar lo anterior, Legis Información Profesional S.A. aporta los siguientes documentos indubitados:

1. Dos Certificaciones de obras registradas ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de fecha catorce (14) de septiembre de 2022.
2. Certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor a Construdata sobre derechos patrimoniales de software con fecha del 8 de septiembre de 2015.
3. Contrato de mandato LED-LIP que evidencia que son proveedores exclusivos en el territorio nacional ya que solo existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (Anexo 8). A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial – agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la norma señalada procede entonces la modalidad de selección de contratación directa en el siguiente evento: ***1. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial.***, teniendo en cuenta que **LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A.** con Nit. 900.850.150-8, ahora **PROSPERTECH S.A.** de acuerdo con el cambio de denominación debidamente registrado por escritura pública No. 5511 del 12 de octubre de 2023 e inscrito el día 19 de octubre de 2023 en el

RESOLUCIÓN No. 1-02203 DE 2023

Por la cual se justifica causal de contratación directa del proceso CD-DG-0034-2023

Certificado de Cámara y Comercio es proveedor único en Colombia de la suscripción a Construdata, Gestión Humana, Legis Comex y Cartillas digitales.

La herramienta o los accesos de software benefician de manera directa las formaciones destacadas en la justificación de la necesidad contenida en el estudio previo, por lo cual, la Dirección de Formación Profesional del SENA determinó que no existe otro proveedor que pueda suministrar el objeto de la contratación en desarrollo. Así mismo, el 24 de abril de 2023 fue realizada la consulta de existencia de bienes por el Grupo de Almacén e Inventarios, indicando mediante certificado No. DG033 que los recursos Construdata, Gestión Humana, Legis Comex y Cartillas digitales no cuenta con existencias en Almacén.

Conforme a la competencia de la Dirección de Formación Profesional del SENA, el análisis del sector, estudios previos del proceso, el concepto técnico de la oficina de sistemas y la aprobación del Comité de Contratación el día 03 de octubre de 2023, la Dirección de Formación Profesional concluyó como resultado el recomendar adelantar el proceso a través de la modalidad de Contratación Directa con **LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A.** con Nit. 900.850.150-8, ahora **PROSPERTECH S.A.**, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($768.516.875), exento el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

En mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Celebrar mediante la modalidad de contratación directa con base en el literal g numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, un contrato con **PROSPERTECH S.A.** antes **LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A.**, identificado con Nit. 900.850.150-8, proveedor y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano de los los recursos Construdata, Gestión Humana, Legis Comex y Cartillas digitales, con los siguientes datos:

OBJETO	Suscribir el acceso a los recursos de información Construdata, Gestionhumana.com, Legiscomex y Cartillas Digitales para la consulta de sus contenidos desde la Biblioteca Digital.
PRESUPUESTO	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($768.516.875), exento el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
CDP	No. 11423
	DEPENDENCIA - 606027 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL - MODERNIZACIÓN AMBIENTES
	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO - C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
	FUENTE – Nación
PLAZO	• El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. • El plazo de la suscripción y la vigencia del acceso a las plataformas: Construdata, GestionHumana, Legiscomex y Cartillas Digitales será por veintiún (21) meses a partir de la entrega del certificado de licenciamiento.

	• El plazo del soporte, mantenimiento y actualización será por la vigencia de la suscripción del acceso a las plataformas.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del SENA Dirección General ubicada en la Calle 57 No. 8-69.

Artículo 2º. Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal

Artículo 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Artículo 4º. Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01 NOV 2023

CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
Fecha: 2023.11.01 10:01:56 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
Directora (E) de Formación Profesional

Aprobó: Jesús Leandro Tarazona Moncada – Abogado Dirección de Formación Profesional
Revisó: Carolina Baracaldo Lozano– Coordinadora GIGC
Revisó: Iván Leonardo Lancheros Buitrago – Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Jorge Arturo Diaz Becerra – Contratista GIGC